

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2584623

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en Avenida La Dehesa número mil doscientos uno, local ciento uno, certifico: Por escritura pública de 28 de noviembre de 2024, ante mí, COMPARECEN Uno) La sociedad "INVERSIONES Y ASESORÍAS LH SpA", representada por don ALFONSO RAFAEL LOBATO HERNÁNDEZ, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Los Algarrobos número treinta y cinco, condominio "Bosques de Piedra Roja", comuna de Colina, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana; Dos) La sociedad "PHILLIP HARBOE PRODUCCIONES E.I.R.L." representada por don PHILLIP CHRISTIAN HARBOE GALLEGUILLOS, ambos domiciliado, para estos efectos, en Avenida Los Maderos cuarenta y uno, Piedra Roja, comuna de Colina, Región Metropolitana; y Tres) Doña AMALIA IGNACIA HERNÁNDEZ POBLETE, domiciliada en calle Cerro El Cepo número once mil cuatrocientos setenta y dos, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, quienes constituyen una sociedad por acciones, de acuerdo a los preceptos del Párrafo VIII del Título VII del Libro II del Código de Comercio, y de forma preponderante por los estatutos que se indican a continuación y que se encuentran en la escritura extractada: Nombre: "TOKEN PATAGONIA SpA". Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: (a) Adquirir, enajenar, permutar, armonizar y subdividir predios agrícolas para un mejor entorno y desarrollo rural y de conservación; (b) Construir edificaciones para mejorar el desarrollo de los terrenos rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros; (c) Comercializar terrenos rurales y agrícolas en cualquier forma, incluyendo el arrendamiento de unidades con opción de compra; y (d) En general cualquier otra actividad que los socios acuerden y que tengan relación con las anteriores. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de dos millones de pesos dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto; capital que se suscribe y paga en la forma establecida en el "Artículo Primero Transitorio". Se deja constancia que, en el artículo transitorio señalado se indica que las acciones de la sociedad se suscriben y pagarán por los accionistas de la siguiente manera: Uno) La sociedad "INVERSIONES Y ASESORÍAS LH SpA" suscribe en este acto trescientas acciones, lo que equivale al treinta por ciento del capital de la Sociedad, y se pagarán dentro del plazo de tres años a contar de la fecha del presente instrumento; Dos) La sociedad "PHILLIP HARBOE PRODUCCIONES E.I.R.L." suscribe en este acto cuatrocientas acciones, lo que equivale al cuarenta por ciento del capital de la Sociedad, y se pagarán dentro del plazo de tres años a contar de la fecha del presente instrumento; y Tres) Doña AMALIA IGNACIA HERNÁNDEZ POBLETE suscribe en este acto trescientas acciones, lo que equivale al treinta por ciento del capital de la Sociedad, y se pagarán dentro del plazo de tres años a contar de la fecha del presente instrumento. Administración: La sociedad será administrada por una o más personas designadas en calidad de administrador o administradores por el único accionista o por la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, en Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en caso que exista más de un accionista, o mediante escritura pública suscrita por todos los accionistas. Esta designación deberá anotarse al margen de la inscripción social y tendrá vigencia mientras no sea revocada de la misma manera que la designación. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 11 de diciembre de 2024.

CVE 2584623

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

